OBJETO: Aunar esfuerzos, recursos técnicos, y económicos entre la Cámara de Comercio de Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander, para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de la Económica de la Subregión del Catatumbo y Provincia de Ocaña mediante la promoción de actividades de economía popular.

OBLIGACIONES GENERALES: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A).** LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, aportará la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS/MCTE ($12.000.000),** los cuales serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. **b)** Recopilar en material audiovisual la ejecución de las actividades **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo**. e)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **f)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance**. g).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO**.** El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello**. j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación. **REPORTE DE BENEFICIARIOS DE ACTIVIDADES EN FORMATO PILI:** se solicita que además de los informes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y demás pertinentes a que haya lugar se reporte frente a la ejecución de cada actividad del proyecto se reporten los beneficiarios de éste en el formato adjunto correspondiente a *Programación e Identificación de los Involucrados (PILI)*. En tal sentido, el reporte del formato deberá realizarse ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad en medio digital, formato Excel editable, para cada actividad desarrollada de forma independiente; dicha remisión se requiere en un término no superior a 5 días hábiles una vez culmine la ejecución de cada actividad; término que permite atender la obligatoriedad de la Gobernación de Norte de Santander frente a la rendición de cuentas permanente. *En este marco, se recomienda que el registro de asistencia a implementar en las actividades contemple la solicitud de todos los datos que el formato PILI demanda además de los pertinentes frente a la caracterización de beneficiarios frente al grupo poblacional definido en el proyecto para cada actividad.*

HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales", las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del Convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a la ESAL y/o GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados. Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL DEPARTAMENTO y/o ESAL deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

INDEMNIDAD: La ESAL se obliga a mantener indemne al Departamento por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)**, de los cuales LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportará un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro: CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009, y LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, aportará la suma **DOCE MILLONES DE PESOS/MCTE ($12.000.000).**

DESTINACIÓN EXCLUSIVA: Los recursos aportados por las partes serán destinados exclusivamente para ejecutar el objeto del presente convenio.

Los recursos aportadores se ejecutarán de acuerdo al siguiente cuadro de inversiones:

PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	**SUB ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Fortalecimiento de la economía popular a través de la capitalización a tenderos	Capitalización a tenderos	25	$25.000.000
	TOTAL SUB ACTIVIDAD		**$25.000.000**
Fortalecimiento de la economía popular a través de la promoción del sector de moda y confecciones	Logística (Carpas, sillas, mesas, tarima, sonido, pasarela)	1	$12.000.000
	Material promocional	1	$ 3.000.000
	TOTAL SUB ACTIVIDAD		**$15.000.000**
TOTAL APORTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER			**$40.000.000**
CONTRAPARTIDA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA			
APORTE	**CANTIDAD (meses)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador del Convenio	4	$ 800.000	$ 3.200.000
Auxiliar logístico	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Coordinador de comunicaciones	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Apoyo administrativo	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Elementos logísticos	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA			**$12.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$52.000.000**

FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** girará a la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, el valor pactado de la siguiente forma: **PRIMER APORTE** equivalente Al 50% inicial, VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.), una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades; **SEGUNDO APORTE** equivalente al 50% inicial VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) al finalizar actividades presentación del informe final de actividades

contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, con Disponibilidad Presupuestal No.003468 de fecha 10 de julio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

PLAZO: La ejecución del convenio se llevará a cabo desde el 01 de agosto de 2023 y finaliza el 30 de noviembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En Pamplona, departamento Norte de Santander.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA	X

TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente convenio podrá darse terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes**, b)** por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes, por su ejecución tardía, defectuosa o diferente a la acordada**, c)** por conveniencia reciproca aceptada por las partes**; d)** Por suspensión del convenio cuando este exceda en la mitad del plazo previsto para su duración.